



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00004410

ECON. MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2020-G-06-002899.

Que la Ing. Daniela Flores, Gerente General de **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, ha solicitado la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de ella misma Ing. **DANIELA CRISTINA FLORES ECHEVERRÍA**, con cédula de ciudadanía **No.0917974214**; como **OPERADORA DE VALORES** de la mencionada casa de valores, para lo cual adjuntó la documentación determinada en el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros.

Que el Dr. Ricardo Gallegos Gómez, en su calidad de Secretario General de la BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, certificó el 23 de julio de 2020, que la Ing. **DANIELA CRISTINA FLORES ECHEVERRÍA**, portadora de la cédula de ciudadanía **No. 0917974214**; cumplió con todos los requisitos de calificación previa, determinados en el “Reglamento General de las bolsas de Valores de Quito y Guayaquil”, para que actúe en representación de **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**

Que mediante Informe No. SCVS-INMV-DNAR-SA-20-235 de julio 28 de 2020 la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la Ing. **DANIELA CRISTINA FLORES ECHEVERRÍA**, con cédula de ciudadanía **No.0917974214**; como **OPERADORA DE VALORES** de **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores a la Ing. **DANIELA CRISTINA FLORES ECHEVERRÍA**, con número de cédula de ciudadanía **0917974214**, como **OPERADORA DE VALORES** de **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, para actuar en las bolsas de valores del país, bajo la responsabilidad de la mencionada casa de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ASESOVAL CASA DE VALORES S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **28 de julio del 2020**.

Firmado digitalmente por
MAURICIO ENRIQUE
MURILLO MATAMOROS

ECON. MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO